

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de febrero de 1984.-

Visto este expediente N° S-236/84 por el que tramita la liquidación y pago de los honorarios regulados al doctor Oscar Eduardo Hosch por su intervención como con juez en los autos "ROMERO, Remigio y otros c/Banco Hipotecario Nacional" que tramitaran en el Juzgado Federal de / Neuquen,

Considerando:

Que la Cámara Federal de Bahía Blanca reguló los honorarios correspondientes al peticionante, por su actuación como conjuez en la causa de referencia, estableciéndolos en una suma igual al del sueldo de un Juez Federal de Primera Instancia (sueldo básico mas compensación jerárquica), mediante resolución que se encuentra firme, habiendo sido notificado el Procurador Fiscal interviniente al 1° de junio de 1983.-

Que si bien el interesado ha solicitado que la liquidación de sus haberes se efectue teniendo en cuenta el adicional previsto para esa jurisdicción como asignación por zona desfavorable, de las constancias acompañadas no surge que haya mediado pronunciamiento judicial al respecto por lo que solo corresponde efectuarla considerando el sueldo básico y la compensación jerárquica, como expresamente se establece en el auto regulatorio.-

Que, consecuentemente, corresponde devolver estos actuados a la Subsecretaría de Administración para que previa revisión de la liquidación de fs. 23/24 y modificación del compromiso contable correspondiente, se proceda a la liquidación y pago de los honorarios regulados.-

////////////////////////////////////

////////////////////

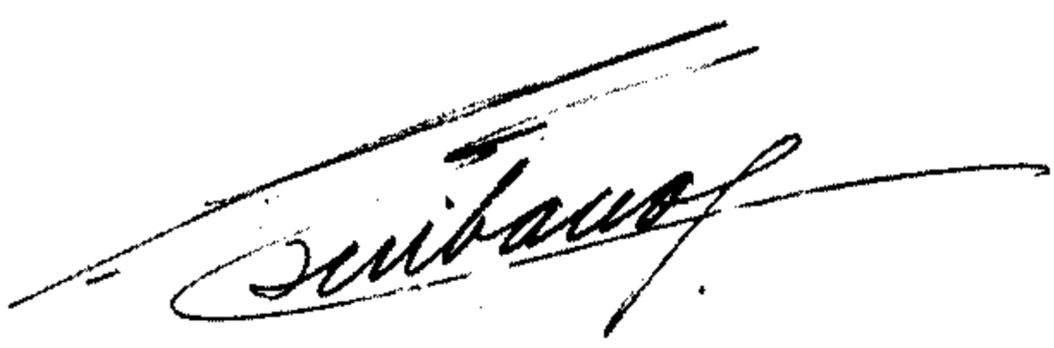
SE RESUELVE:

1º) Devolver estas actuaciones a la Subsecretaría de Administración, para que proceda a una nueva liquidación de los haberes reclamados en concepto de honorarios por el doctor Oscar Eduardo Hosch, de acuerdo con lo resuelto en el auto regulatorio de fs. 4, sobre la base del sueldo básico mas la compensación jerárquica y la actualización que // corresponda, con exclusión del adicional previsto por zona desfavorable.-

2º) Regístrese y cúmplase.-

SYC

b.m



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION